



DIRECCION NACIONAL
DE AERONAVEGABILIDAD
REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DE AERONAVEGABILIDAD
FOLIO 46
DIRECTIVA
DE
AERONAVEGABILIDAD

FECHA EFECTIVA: 07/04/92
D.A. Nro. 91-11-01-R-1 Aero Boero

Se ha constatado que se han producido fisuras en los flaps de las aeronaves Aero Boero AB-115 y AB-180, que ocasiona un riesgo para la seguridad de vuelo.

Esta Directiva de Aeronavegabilidad es emitida debido a que la falla en cuestión puede presentarse en otras aeronaves del mismo tipo.

Considerando que la situación existente requiere la adopción inmediata de una acción correctiva, está configurada la causa justa para imponer sin previo aviso el cumplimiento de esta Enmienda de inmediato.

D.A. Nro 91-11-01-R-1 Aero Boero, aplicable a las aeronaves en operación en la República Argentina:

Aero Boero 115 Nro de serie
048 al 074
083B al 244B

Aero Boero 180 Nro de serie:
023 al 084
085B al 091B
092 al 096
100B al 132B

PERTENECIENTE A BOASA

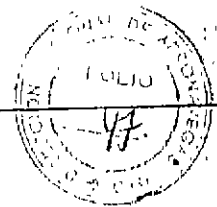
Esta D.A. cancela y sustituye la D.A.E. N°91-11-01-TR-1 de fecha 14-11-91.

El cumplimiento de esta D.A. debe ser efectuada como se indica a continuación.

Antes del próximo vuelo inspeccionar visualmente el larguero y los refuerzos en la toma del guiñol de los flaps por fisuras, para lo cual se deberá:

- 1) Desmontar los dos Flaps del avión.
- 2) Desmontar el guiñol de accionamiento del Flap.

- a) Si se detectan fisuras, aplicar el Boletín de Servicios N° 115-15-15-00 de Aero Boero antes



del próximo vuelo.

- b) Si no se detectan fisuras, puede aplicarse el Boletín de Servicios Nº 115-15-15-00 de Aero Boero inmediatamente o repetir la inspección en las próximas 20 horas y aplicar el Boletín de Servicios en las próximas 40 horas.

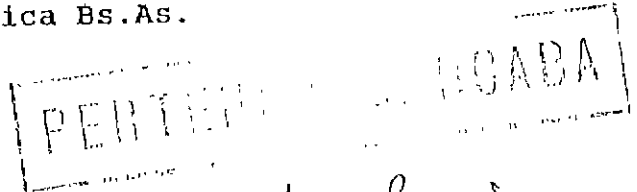
Nota: En los puntos en que se manda aplicar el Boletín de Servicios Nº 115-15-15-00 de Aero Boero, hacerlo desde el punto 2 (cumplimiento) del mencionado documento, en adelante.

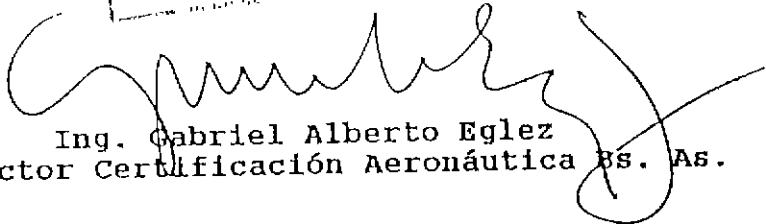
Los procedimientos y especificaciones aplicables para el cumplimiento de esta D.A. están descriptas en el Boletín de Servicios Nº 115-15-15-00 de Aero Boero o en sus revisiones posteriores aprobados por la Dirección de Certificación Aeronáutica Buenos Aires.

Registre la incorporación de esta D.A. en el documento aplicable.

Esta enmienda se torna efectiva a partir del 07/04/92.

Dirección Nacional de Aeronavegabilidad
Dirección Certificación Aeronáutica Bs.As.
Junín 1060 - (1113) - Cap. Fed.
Tel. (01) 824-0477 ó 826-8784




Ing. Gabriel Alberto Eglez
Director Certificación Aeronáutica Bs. As.